

Asistentes:

Acta no 32

Presidente:

En la ciudad de Cordoba a las dieciocho horas y

D. Roque Bernardo Fabi  
Secretario.

treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil

D. Luis de la Fuente  
Vocalis.

novecientos cincuenta y seis, en las Oficinas Generales de la

D. José Teubista Urican  
José Martín Cortes

se reúne la Junta de este Jurado de Empresa, estando inte-

Eduardo García Resco  
Luis Nollado Pérez

grada por los asuntos relacionados al margen, para

Emilio Quaya Goines  
Ant. Campos Nardina

tratar sobre el siguiente Orden del Día:

José Melendo Serrano  
Manuel Carru Morales

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la

reunión anterior.

2º) Asuntos de trámite.

3º) Ruegos y peticiones.

Abierta la sesión por el Presidente Sr. Bernardo, por el

Secretario se da lectura al acta de la reunión anterior, que

es aprobada por unanimidad.

En los asuntos de trámite, el Sr. Bernardo expone que

en el B.O. del Estado correspondiente al día 24/11/56, habían

aparecido normas sobre la forma en que debe reproducirse

sobre los dos tomos, las modificaciones de los salarios, por

lo que se estaba estudiando dichas normas para su

más rápida aplicación y reajuste.

Rafael Romero Ruiz. - Se da lectura por el Secretario,

al escrito de fecha 27 de Noviembre, dirigido al Jurado,

por este productor, que literalmente dice:

" Sr. Presidente del Jurado de Empresa. - Muy Sr. mío:

Rafael Romero Ruiz, que presta sus servicios en el Taller

Mecánico, en calidad de oficial de 2.º en el Departamento

Trinco. Tiene el honor de exponer, que estando

percibiendo una prima equivalente al 0.75 ct. por horas

trabajadas, o sea un 33.5%, hace aproximadamente

cuatro años, y no habiendo tenido alteración dicha prima

en ninguna subida de salarios, ni incluso en la actual,

me dirijo a Ud. para manifestarle que reiteradas veces

se lo he propuesto a mi jefe de Equipo, como igualmente

al Teguiero jefe de este Calle, el cual nunca me dió una contestación favorable, haciéndole constar que cuando estaba en la categoría de Oficial de 3ª y a percibir dicha prima, hoy con una categoría superior y sueldo más elevado, pues el tanto por ciento que ahora percibo es de un 15'9%, rogándole estudiar mi caso, ya que a mi juicio la subida de salarios del 1º de Noviembre, repercute en los trabajos a primas y destajos. - Con gracias anticipadas le saluda muy atentamente. - Firmado: Rafael Romero. - Córdoba 29 de Noviembre de 1956.

Dado que acababa de recibirse el mencionado escrito, se acordó estudiarlo para que pasara a la próxima reunión.

Rafael Fais Alfama. - A continuación se da lectura al escrito dirigido a la Sociedad por el Ilustre Sr. Delegado de Trabajo, en relación con la reclamación formulada por este productor, cuyo texto dice:

"Al proceder al examen del expediente renunciado, relativo a solicitud del productor Rafael Fais Alfama, sobre clasificación profesional, en que solicita se le reconozca la categoría de Especialista de 1ª, se observa que no figura en el mismo el preceptivo informe del "Jurado de Empresa, por haber sido presentada la instancia directamente en esta Delegación y no por conducto de aquel.

Por tal motivo, se acompaña copia de la solicitud y le ruego que remido el Jurado se examine la petición y sea devuelta dicha copia a esta Delegación con su informe. - Dios guarde a Vd. muchos años. - Córdoba 22 de Noviembre de 1956. - El Delegado de Trabajo. - Firmado ilegible."

y al que la Sociedad, correspondió con el Lupo de 14 de igual mes, ref. 14318/191.1/208.1 que copiado dice:

Ilustre Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Córdoba. - Ilustre Sr. En cumplimiento a lo interesado por Vd. en su escrito ref. Clasificación no 42/56 Registro de Salida no

5710 del 4 de los convenientes, nos es grato facilitarle la información solicitada. - 1º) En la actualidad el pionero especialista de 2º Rafael Farr Alfauca, trabaja como pionero ordinario en nuestro Servicio de Construcción. - En principio, este productor, fue destinado a nuestro Servicio Mecánico, con el deseo por parte de esta Empresa, de que fuera perfeccionando sus conocimientos y adquiriera la categoría de especialista de 1º. - No fue mal en sus primeros tres años, pero a partir de dicho tiempo se estropeó mucho su conducta, de tal forma que nos permitimos enumerarle las faltas durante los últimos años y las sanciones impuestas por algunas de ellas:

Año	Por enfermedad	Por accidente	Justificada	Justificada
1945	-	20 días	1 día	1 día
1948	-	-	-	2
1949	42 días	-	-	-
1950	6	-	1 día	4 días
1951	27	19 días	1	4
1952	126	-	2 días	6
1953	66	-	1	12
1954	14	4 días	1	7
1955	9	-	1	11
1956	5	-	-	3

Sanciones. - Suspensión de empleo y sueldo del 22 al 24-4-48, por inasistencia al trabajo en 30 y 31-3-48. - Suspensión de empleo y sueldo del 27 al 29-12-48, por dormir en horas de trabajo en 7-12-48. - Suspensión de empleo y sueldo del 3 al 5/11/49 por no continuar el trabajo en la tarde del 15/10/47. - Suspensión de empleo y sueldo del 23 al 25/8/54, por abandonar el trabajo en 14/7/54. - Suspensión de empleo y sueldo del 2 al 11/7/56 por falta grave de respeto y consideración a su jefe de Taller. - Fue clasificado últimamente como Especialista.

ta de 2º por ejecutar iguales trabajos que realice otros de la misma categoría de especialidad, en el Servicio Hidráulico, y como para este trabajo se necesitaba personal cumplidor, en asistencia y puntualidad, fue necesario trasladarle a construcción, conservando por benevolencia de la Empresa, la categoría, que podía haber perdido, previa la tramitación del expediente reglamentario, ya que sus nuevos trabajos están clasificados entre los de plaza ordinaria. - 2º) No procede pues, a nuestro juicio, la clasificación solicitada, primero porque no realiza trabajos de tal categoría, y segundo porque los que realizó eran de especialista de 2º, como son cebar la bomba, arrancarla y distinguirla durante su funcionamiento cualquier anomalía, y saber desmontar la alcachofa y montarla. - Los especialistas de 1º en dicho Servicio Hidráulico son los que, sin llegar a los conocimientos de Oficial de 3º, además de los conocimientos ya apuntados, saben desmontar una bomba y limpiarla, así como toda la instalación, tal como válvulas, tuberías etc. lo que nunca ha hecho el obrero en cuestión. - Nos remitamos a sus gratas ordenes a fin de 1º y en el que se comprueba que si bien en su día se dio a este productor la categoría de especialista de 3º, no le corresponde la de 1º que él pretende.

El jurado conocedor de todo lo expuesto, se solidariza con los distintos puntos expuestos por la Empresa, acordando que no le corresponde la categoría de especialista de 1º.

No hubo más asuntos que tratar por lo que se levantó la reunión a las 18 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.